

PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN A DISTANCIA EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS DE AUGUSTAR SEGUROS DE VIDA S.A.

De acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), el directorio de AUGUSTAR SEGUROS DE VIDA S.A. (la “Sociedad”) ha dispuesto el siguiente mecanismo específico a emplear para efectos de la asistencia, participación y votación en juntas de accionistas por medios tecnológicos, y la forma en que cada accionista o su representante podrá acreditar su identidad y poder, en su caso, todo lo cual se describe a continuación.

Los accionistas podrán participar y votar de forma remota en las juntas de accionistas de la Sociedad a través del sistema “*Microsoft Teams*”, de acuerdo al procedimiento que se indica a continuación:

1. Registro de asistencia a la junta de accionistas por medios remotos

a) Los accionistas que deseen participar en la junta de accionistas por medios remotos deberán confirmar a más tardar a las 12:00 horas del día hábil anterior a la celebración de la junta, si participarán en ésta por sistema de videoconferencia “*Microsoft Teams*”, enviando un correo electrónico (el “Correo de Registro”) a la dirección jcella@augustarseguros.cl con la siguiente información:

- En el asunto del correo deberá incluir “Junta de Accionistas Augustar Seguros de Vida S.A.”;
- Nombre completo del accionista y su representante, en su caso;
- RUT del accionista y del representante, en su caso;
- Número de teléfono celular del accionista y del representante, en su caso;
- Correo electrónico de la persona que asistirá remotamente, en caso de que no sea el mismo correo utilizado para enviar los antecedentes para registrarse; y
- Para aquellos accionistas:
 - Personas jurídicas: Adjuntar: /i/ copia de la cédula de identidad vigente por ambos lados del representante; /ii/ copia escaneada del poder de participación en la junta de accionistas (se deberá utilizar el formato de poder enviado en la citación y que se encuentra también disponible en el sitio web de la Sociedad, <https://www.augustarseguros.cl/wp-content/uploads/2026/04/Carta-poder-Junta-Ord-Augustar-2026.pdf>; y /iii/ copia de la personería para representar a la entidad respectiva, según corresponda.
 - Personas naturales: Adjuntar: /i/ copia escaneada de la cédula de identidad vigente por ambos lados del accionista y del representante, en su caso; y /ii/ copia escaneada del poder de participación en la junta ((se deberá utilizar el formato de poder enviado en la citación y que se encuentra también disponible en el sitio web de la Sociedad, <https://www.augustarseguros.cl/wp-content/uploads/2026/04/Carta-poder-Junta-Ord-Augustar-2026.pdf>

b) Una vez recibidos los antecedentes, la Sociedad validará la información enviada. Si la información no estuviere completa o fuere incorrecta, se le enviará al accionista un correo electrónico de aviso, para que pueda completar o rectificar la información, según corresponda. De ser necesario, la Sociedad se reserva el derecho a solicitar antecedentes adicionales para acreditar las facultades de representación necesarias para participar en las juntas de los interesados en hacerlo de manera remota.

c) Verificada que sea la exactitud de la información, desde la casilla antes dicha, se enviará un correo al accionista (o su representante, según corresponda), en el que se le confirmará el correcto registro del accionista en la nómina de asistentes a la junta.

2. Participación en la junta por medios remotos

a) Los accionistas que se encuentren dentro de los registros de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la junta respectiva, cuyos antecedentes hayan sido validados de conformidad al procedimiento descrito en el apartado anterior, podrán participar en la junta respectiva.

b) Para participar en la junta por medios remotos, los accionistas o representantes deberán acceder a ella ingresando al enlace web (link) informado en el correo electrónico enviado al accionista o representante.

c) En la fecha de celebración de la junta respectiva, la administración de la Sociedad realizará una prueba de conexión a la plataforma 10 minutos antes del inicio de la junta.

d) La acreditación de identidad para la junta se realizará en forma individual por cada accionista debiendo a través de la imagen en pantalla mostrar su rostro e indicar su nombre y número de cédula de identidad o pasaporte (en caso de ser extranjeros) a viva voz, con lo cual se entenderá confirmada la inscripción del accionista respectivo en el registro de asistentes a la junta. Se solicita a los accionistas y sus representantes, para estos efectos, ingresar con a lo menos 10 minutos de anticipación de la hora de inicio de la junta.

e) Terminado el plazo para ingreso, la secretaria procederá a computar los accionistas asistentes y el número de acciones válidamente participantes.

f) Acreditada la identidad de los asistentes, los accionistas o sus representantes, según corresponda, que hubieren informado su participación en forma remota y acreditado sus poderes para participar de esa forma podrán, a partir de la hora de inicio de la junta, ingresar a la sesión virtual. En caso de alcanzarse el quórum necesario para celebrar la junta respectiva, se anunciará, de viva voz, el inicio de la misma.

g) En caso de que, por cualquier causa, el accionista o representante no ingresare al enlace web (link) que le fue informado por correo electrónico terminado el plazo para el ingreso, se entenderá para todos los efectos que dicho accionista no asistió a la junta y no será incluido en el registro de asistentes ni sus acciones serán consideradas para efectos del quórum de constitución de la junta.

h) Las juntas de accionistas serán grabadas a través de la plataforma habilitada para la asistencia remota.

i) El acta será firmada en forma manuscrita o electrónica por todos los asistentes y la Secretaria certificará al final de la sesión que todos los participantes estuvieron conectados en forma simultánea y permanente entre sí.

3. Sistema de votación en la junta por medios remotos

a) Salvo oposición de uno o más accionistas, las votaciones se realizarán por aclamación y a viva voz. Para estos efectos, a medida que avance cada junta y toda vez que los accionistas sean llamados a emitir su voto, se ofrecerá votar por aclamación o se habilitará la correspondiente votación para que los accionistas puedan marcar sus preferencias.

b) Una vez emitido el voto por parte de un accionista o su representante, según corresponda, el sistema mostrará el voto emitido y lo guardará hasta que finalice la votación general. El proceso terminará cuando todos los accionistas hayan votado en la materia o cuando haya caducado el tiempo de votación.

c) En caso que se vote por aclamación y para la eventualidad de que existan disidencias respecto de una determinada materia, el accionista disidente solicitará la palabra al secretario y de viva voz expondrá su disidencia, de la cual se dejará debida constancia en el acta que se levante de la Junta.

d) Finalizada la votación, los resultados se publicarán de manera inmediata.

e) En caso que hubiere accionistas o representantes de éstos que participaren de manera presencial en la junta, una vez que se hubiere emitido el total de las votaciones, se sumarán los resultados de las votaciones a distancia y de las votaciones presenciales, y se comunicará el resultado general de la votación.

f) Durante el desarrollo de las juntas, los micrófonos de los participantes se mantendrán silenciados, salvo durante las votaciones que se realicen por aclamación. En caso que algún accionista que participe de manera remota decida hacer uso de su derecho a voz en una junta, éste deberá requerir hacer uso de la palabra con el procedimiento que sea informado al inicio de cada junta. Una vez se le otorgue el uso de palabra, se le habilitará el micrófono para participar y hará uso de ella. Concluida su intervención, nuevamente se silenciará su micrófono.